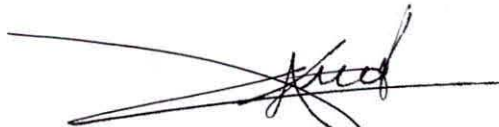


**ACUERDO No. 62-CNR/2014.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Informe sobre el escrito presentado por el licenciado César Roberto Trujillo Menéndez, apoderado del señor Carlos Antonio Hasbún Barrientos;** de la sesión ordinaria número siete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil catorce; punto informado por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA: I)** darse por enterado del informe, que en cumplimiento del Acuerdo No. 25-CNR/2014 del 6 de febrero del presente año, han presentado los Directores de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, y del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, sobre el escrito dirigido a este Consejo Directivo, con fecha 31 de enero del corriente año, por el licenciado César Roberto Trujillo Menéndez, en calidad de apoderado del señor Carlos Antonio Hasbún Barrientos; y **II)** instruir al Director Ejecutivo para que: a) con base en dicho informe resuelva lo que legalmente corresponde; y b) haga saber a este Consejo, si corresponde iniciar procedimiento sancionatorio por el hecho de que en el caso planteado, existen dos matrículas para un mismo inmueble. San Salvador, veinte de marzo de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

